



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 546
DE 19 DE ABRIL DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

**"LEY DE DECLARATORIA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA Y
ORDENAMIENTO URBANO DE ÁREAS DE APOYO
AL MERCADO NUEVO LOS POZOS"**

Artículo 1. Declárase de necesidad y utilidad pública la expropiación de los terrenos ubicados en la UV-78, MZ-26 y MZ-27, continuas al lado Oeste del Área de Equipamiento Municipal de propiedad del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra según procedimiento de expropiación aplicable de acuerdo a normativa legal vigente. Además la autorización de la asignación de Uso de Suelo Mixto de los lotes de terreno parcelados, frentistas a las vías de acceso y servicio del Equipamiento Municipal Mercado Los Pozos, consecuentemente la re categorización de las vías de acceso y servicio a este mismo Equipamiento en sentido del nuevo diseño y ordenamiento urbano resuelto para garantizar el mejor funcionamiento del área urbana que comprende este Equipamiento.

Artículo 2. La expropiación de los terrenos comprendidos por fracción de las anteriormente asignadas MZ-26 y MZ-27 en la UV-78, que comprende la relación de las áreas útiles de estas manzanas menos la superficie de calles ya cedidas que se reubicaran para completar la totalidad del Equipamiento Distrital Mercado Los Pozos. La superficie total que se declara de necesidad y utilidad pública es de 15.702,06 m², conforme a los Planos N° 43 y 44 que son parte indivisible e indisoluble de la presente Ley.

Artículo 3. El balance de áreas por regularizar como áreas útiles, las superficies remanentes sin afectación de las Mz-27 y 28 de la UV-78, como procedimiento regular administrativo a través de la Secretaria Municipal de Planificación.

Artículo 4. Se categorizan las vías de acceso y servicio a este mismo Equipamiento en sentido del nuevo diseño y ordenamiento urbano resuelto para garantizar el mejor funcionamiento del área urbana que comprende este Equipamiento. De esta manera se categoriza como vía principal de servicio Distrital a la vía de 20 mts., en sentido horario desde la Mz-43, 27, siguiendo con un tramo de 22 mts., desde la Mz-25 y culminando con la vía de 22 mts., desde la Mz-17, 18, 19, 19A, 20 y 10, todas ellas circundantes al Equipamiento Distrital Mercado Los Pozos.